



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**25 de enero de 2023**

<b>Proceso:</b>	Ordinario – Pensión de Vejez.
<b>Demandante:</b>	GLORIA EDILMA MADRID RUIZ
<b>Demandada:</b>	COLPENSIONES
<b>Radicado:</b>	05001310500220220016800
<b>Asunto:</b>	Resuelve y fija fecha
<b>Link proceso:</b>	<a href="https://call.lifesecloud.com/17028032">05001310500220220016800 D</a>
<b>Link audiencia:</b>	<a href="https://call.lifesecloud.com/17028032">https://call.lifesecloud.com/17028032</a>

### **Antecedentes procesales:**

El 21 de abril de 2022 se presentó demanda (anexo 001).

El 25 de abril de 2022 se admitió la demanda (anexo 005).

El 13 de mayo de 2022 COLPENSIONES dio respuesta a la demanda (anexo 012).

El 21 de noviembre de 2022 se ordenó integrar al litigio a Textiles Pepalfa S.A. Nit 890900110 -3 y se dispuso oficiar a la superintendencia de sociedades para que suministrara los datos del liquidador (anexo 015).

El 30 de noviembre de 2022 dio respuesta la Superintendencia de Sociedades, indicando que (anexo 019).

*Por lo anterior, esta Superintendencia estimó jurídicamente improcedente continuar con el trámite del proceso de liquidación obligatoria de la sociedad Textiles Pepalfa S.A., razón por la cual se acogió al artículo 199 de la ley 222 de 1995 y expidió el auto No. 610-001048 del 05 de diciembre de 2002, mediante el cual se declaró terminado este proceso concursal.*

*Para el desarrollo de este proceso se designó como liquidador de la compañía al doctor Alberto Figueroa Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.238.989. Verificado el Sistema de Información General de Sociedades -SIGS de esta Superintendencia, el doctor Alberto Figueroa Jaramillo tiene depositada como última dirección la Carrera 27 No. 27 C Sur -350 (Medellín) y su último teléfono registrado es el 269 22 69.*

Verificado el registro mercantil en el RUES, la matrícula mercantil se encuentra cancelada, por lo que se hace imposible su vinculación a la presente causa.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para llevar a cabo las etapas contempladas en los arts 77 y 80 del CPT y SS, para el 12 de julio de 2023 a las 10:30 am.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE  
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **782448030f9535761d15bf32db50f4bbce5cb826864a7d4d9e04306ae92321ca**

Documento generado en 25/01/2023 01:55:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**